

b) Ayude a los gobiernos, cuando lo soliciten y de conformidad con sus prioridades nacionales, en la planificación y aplicación de políticas y programas para las personas de edad, así como en la labor preparatoria orientada a su participación activa en la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad;

c) Reúna datos básicos en los planos nacional y regional sobre el número y proporción de las personas de edad y las consiguientes repercusiones de este fenómeno en la planificación nacional;

3. *Pide* a los organismos especializados competentes e interesados que sigan prestando atención a los problemas principales de interés para las personas de edad y a que coordinen su labor con las Naciones Unidas, habida cuenta sobre todo de la necesidad de coordinar eficazmente las actividades que tendrán lugar antes, durante y después de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad;

4. *Pide* a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que se unan a las Naciones Unidas en una serie de actividades bien coordinadas para ayudar a los gobiernos que lo deseen, y especialmente a los de los países en desarrollo, a formular y ejecutar políticas y programas para las personas de edad, así como a ayudarlos en sus actividades preparatorias de la Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad;

5. *Pide* a los organismos de financiación de las Naciones Unidas que prosigan y aumenten su apoyo a las actividades relacionadas con las personas de edad;

6. *Pide* al Secretario General que en 1981 presente al Consejo Económico y Social, por intermedio de la Comisión de Desarrollo Social, un informe sobre la marcha de las medidas adoptadas con respecto a la presente resolución y que informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Cuestión de las personas de edad y de los ancianos".

105a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1979

34/154. Año Internacional de los Impedidos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/123 de 16 de diciembre de 1976, por la que proclamó el año 1981 Año Internacional de los Impedidos,

Recordando también sus resoluciones 32/133 de 16 de diciembre de 1977, por la que creó el Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos, y 33/170 de 20 de diciembre de 1978,

Reconociendo que el Año Internacional de los Impedidos debe promover el ejercicio del derecho de los impedidos a participar plenamente en la vida social y en el desarrollo de las sociedades en que viven, y el disfrute de unas condiciones de vida iguales a las de los demás ciudadanos, así como una participación igual en el mejoramiento de las condiciones de vida que se derivan del desarrollo social y económico,

Reconociendo también que el Año Internacional de los Impedidos debe poner en evidencia las contribu-

ciones que los impedidos pueden hacer como miembros de pleno derecho de la sociedad,

Reconociendo que la condición de impedido se debe considerar como una relación entre la persona y su medio ambiente,

Convencida de que el Año Internacional de los Impedidos debe hacer que las sociedades respondan de forma más completa a las dificultades especiales que los impedidos puedan encontrar para el desarrollo de sus posibilidades humanas,

Convencida también de que, puesto que un gran número de impedidos son víctimas de la guerra y de otras formas de violencia, sería apropiado aprovechar el Año Internacional de los Impedidos como una oportunidad para destacar la necesidad de continuar y fortalecer la cooperación entre las naciones, en pro de la paz mundial,

Subrayando la importancia de que las actividades del Año Internacional de los Impedidos sean seguidas de un programa de acción a largo plazo,

Tomando nota de que el Secretario General nombrará una Secretaria Ejecutiva del Año Internacional de los Impedidos⁶⁹,

Tomando nota también de las partes pertinentes del Informe sobre la situación social en el mundo, 1978⁷⁰,

Tomando nota asimismo del informe del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos sobre su primer período de sesiones, celebrado del 19 al 23 de marzo de 1979⁷¹,

1. *Decide* ampliar el tema del Año Internacional de los Impedidos de forma que pase a ser "Participación e Igualdad Plenas";

2. *Aprueba* las recomendaciones del Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos en su primer período de sesiones, que figuran en el informe del Secretario General⁷², y las adopta como Plan de Acción para el Año Internacional de los Impedidos⁷³;

3. *Destaca* la orientación pragmática de las actividades del Año Internacional de los Impedidos;

4. *Afirma* que las actividades del Año Internacional de los Impedidos se deben centrar en el plano nacional, con actividades de apoyo en los planos regional e internacional;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que examinen actividades en el plano nacional siguiendo las líneas del Plan de Acción y de manera que se ajusten a la cultura, las costumbres y las tradiciones de cada país;

6. *Invita además* a los organismos especializados competentes y a los órganos interesados de las Naciones Unidas a que dediquen una atención especial a la aplicación del Plan de Acción;

7. *Afirma además* que en la aplicación del Plan de Acción debe prestarse una atención especial a los impedidos de los países en desarrollo, mediante el sumi-

⁶⁹ Véase A/34/158/Add.1, párr. 27.

⁷⁰ E/CN.5/557/Add.2 y 3.

⁷¹ A/34/158, anexo.

⁷² *Ibid.*, secc. III.

⁷³ El Plan de Acción para el Año Internacional de los Impedidos aprobado por la Asamblea General consiste del texto que figura en los párrafos 57 a 76 del anexo al documento A/34/158, del cual se han suprimido, en el párrafo 74, la frase que sigue a las palabras "(véase el inciso i) *infra*" en el inciso c) y el inciso u) completo, y en el párrafo 75, las nueve últimas palabras del inciso b).

nistro de asistencia técnica, tanto multilateral como bilateral, para la prevención de la incapacidad y para la rehabilitación de los impedidos;

8. *Pide* al Secretario General, a ese respecto, que conceda prioridad a la organización de un simposio internacional, orientado hacia la acción, de expertos sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo y asistencia técnica para los impedidos, como lo recomienda el Comité Asesor⁷⁴;

9. *Pide* al Secretario General que explore las posibilidades de continuar las actividades del Instituto Internacional para la Rehabilitación de los Impedidos en los Países en Desarrollo y que presente un informe a este respecto a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

10. *Invita* al Presidente del Comité Asesor a participar en el fomento de la observancia del Año Internacional de los Impedidos y pide al Secretario General que provea todos los medios necesarios, inclusive servicios de enlace en la Sede, para ayudarlo a este respecto;

11. *Pide* al Secretario General que suministre a la secretaría del Año Internacional de los Impedidos todos los recursos necesarios, inclusive las actividades de información pública, para complementar la aplicación del Plan de Acción;

12. *Pide también* al Secretario General que convoque una reunión del Comité Asesor en 1980 a fin de que examine la aplicación del Plan de Acción y que comience el examen de un programa de acción a largo plazo;

13. *Pide además* al Secretario General que adopte medidas urgentes para dar plena publicidad al Año Internacional de los Impedidos y que, a este respecto, elija un emblema para el Año a fines de 1979;

14. *Pide* a los organismos especializados y a otros órganos interesados de las Naciones Unidas que preparen planes concretos y coordinados para el Año Internacional de los Impedidos, a fin de presentarlos al Comité Asesor en su período de sesiones de 1980;

15. *Invita* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales regionales a que formulen, lo antes posible, sus contribuciones a las actividades del Año Internacional de los Impedidos;

16. *Subraya* la importancia de la participación activa de las organizaciones no gubernamentales, sobre todo de las organizaciones de los propios impedidos, tanto a nivel nacional como internacional, en apoyo del Año Internacional de los Impedidos;

17. *Acoge con beneplácito* las contribuciones voluntarias que ya han aportado algunos gobiernos al Año Internacional de los Impedidos y pide nuevas contribuciones voluntarias para el Año;

18. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten informes nacionales al Secretario General sobre su aplicación del Plan de Acción y, en especial, a que consideren la posibilidad de preparar, sobre la base de sus propias experiencias, programas de acción nacionales a largo plazo en lo que respecta a los impedidos;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones un tema titu-

lado "Año Internacional de los Impedidos", y pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

105a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1979

34/155. Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer⁷⁵ y especialmente su artículo III, así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷⁶, el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷⁶ y el párrafo c) del artículo 5 de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social⁷⁷,

Recordando también su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en la cual decidió convocar en 1980 una conferencia mundial, a mediados del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, así como su resolución 33/189 de 29 de enero de 1979, relativa al programa de la conferencia y a la organización de sus trabajos,

Considerando que la mujer no puede participar verdadera y totalmente en el desarrollo económico y social si no se la asocia de manera plena al proceso de adopción de decisiones políticas,

Consciente de la insuficiencia de la información disponible de los Estados Miembros sobre la participación de la mujer en las instituciones políticas locales y nacionales,

Teniendo presente la importancia que tiene la igualdad de acceso de mujeres y hombres a todas las formas de educación y capacitación para el logro de una repartición equilibrada de los puestos de responsabilidad política y económica de la sociedad,

1. *Pide* a los Estados Miembros que garanticen, tanto en el plano de la educación como en el del acceso a las funciones públicas de carácter social, económico, administrativo o político, condiciones de igualdad entre mujeres y hombres y una promoción sin discriminaciones;

2. *Pide* a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz que examine, en relación con el tema general del desarrollo, los medios apropiados para asegurar una participación más eficaz de la mujer en los procesos de planificación y formulación de políticas de sus gobiernos y para que dichos procesos reflejen de manera más adecuada las necesidades y preocupaciones de la mujer;

3. *Pide también* a la Conferencia que examine, en relación con el subtema "Empleo, salud y educación", las condiciones necesarias para asegurar la igualdad de acceso de mujeres y hombres a puestos de responsabilidad que les permitan participar en la elaboración de políticas nacionales en esas esferas;

4. *Pide* a los gobiernos que se preocupen de asegurar una participación efectiva de la mujer en el proceso de adopción de decisiones en materia de política

⁷⁵ Resolución 640 (VII), anexo.

⁷⁶ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

⁷⁷ Resolución 2542 (XXIV).

⁷⁴ Véase A/34/158, anexo, párr. 74 b).